

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	»	13
Por tres meses.....	»	7

Número suelto: veinticinco céntimos.
Se suscribe en la imprenta de **La Atalaya, Santa Clara, 12.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
Las providencias judiciales, á treinta céntimos línea.
En los de prendadas, á diez céntimos.
En los demás, á veinte.

El pago será adelantado

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Abril).

Gobierno civil

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NÚM. 31

Con objeto de evitar se reproduzca la enfermedad carbuncosa, conocida con el nombre de *bacca*, que el año pasado se presentó bajo la forma ó con carácter epizootico en algunas comarcas de la parte accidental de la provincia, los señores Alcaldes de los pueblos en que dicha afección se observó procederán inmediatamente, y sin levantar mano, á poner oído el parecer de los delegados de Veterinaria, los puntos ó sitios donde se enterraron las reses muertas de dicha afección en condiciones que impidan el contagio ó la propagación de la misma.

Así mismo encargo á dichas autoridades locales, no permitan su-

bir á los puestos de verano, las cabañas de ganado vacuno y yeguada, sin que lleven los correspondientes sementales, previamente reconocidas por las Juntas de ganaderos de los Ayuntamientos respectivos.

Del exacto cumplimiento de tan importantes servicios me darán cuenta oportunamente.

Santander 2 de Abril de 1903.—
El Gobernador, L. Irazazábal.

Sección de Mina

Número 12.559

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Eduardo Teller vecino de Cabezón de la Sal ha presentado el 7 del actual una solicitud de concesión de 141 pertenencias con el nombre de «Alicia» de mineral de sal en el subsuelo del sitio llamado Mies de las Vegas términos de Treceño, Roiz y Caviedes Ayuntamiento de Valdáiga que lindan.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la primera estaca de la mina «Favorita» número 7.297 y se medirán al N. O. 44° 100 metros la primera estaca, de esta 600 al S. 45° O. la segunda, al S. 45° Este 600 metros la tercera, al N. 45° E. 300 la cuarta, al N. 45° O. 500 la quinta, y al punto de partida 300 cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 19 de Febrero de 1903.—El Ingeniero Jefe P. O., Luis Villar.

Número 12.548

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Arturo Isla vecino de Reinosa ha presentado el 19 del actual una solicitud de concesión de 21 pertenencias con el nombre de «Fraternidad» de mineral de hierro en el subsuelo del sitio llamado Coteria término de Argüeso Ayuntamiento de Campó de Suso que lindan con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. E. de la casa llamada de Tano y se medirán 100 metros al S. la primera estaca, de ésta al E. 1000 metros la segunda, de esta al N. 400 la tercera, de ésta al O. 400 la cuarta, de esta al N. 300 la quinta, de ésta al O. 300 la sexta, de ésta al N. 100 la séptima, de ésta al O. 1300 la octava, de ésta al S. 800 la novena y con 1000 al E. se llegará á la primera cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 17 de Febrero de 1903.—El Ingeniero Jefe; por orden, Luis Villar.

Número 12.549

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Antonio Bolado, vecino de esta ciudad, ha presentado el 9 del actual una solicitud de concesión de 33 pertenencias con el nombre de «Virgen de Lourdes», de mineral de carbón, en el subsuelo del sitio llamado «Cianca», término de Parbayón, Ayuntamiento de Piélagos, que linda al N. terrenos de José Portilla, S. carretera y ferrocarril y E. y O. terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina N. de la casa de herederos de José Portilla y se medirán al N. 15° O. 350 metros la primera estaca; de esta al E. 15° N. 1.000 metros la segunda; de esta al S. 15° E. 300 metros la tercera; de esta al O. 15° S. 700 la cuarta; de esta al S. 15° E. 100 metros la quinta; de esta al O. 15° S. 300 la sexta; y de esta al N. 15° O. 50 metros á cerrar el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 19 de Febrero de 1903.—El Ingeniero Jefe; por orden, Luis Villar.

Número 12.550

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Marcelino Carrera, vecino de Setares, ha presentado el 10 del actual una solicitud de concesión de 24 pertenencias con el nombre de «Lu-

ciana», de mineral de piritita de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Rio de los Cuadros, término del Ayuntamiento de Liérganes.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el referido Rio de los Cuadros, una fuente de aguas de hierro y se medirán al N. 400 metros, al E. 300, al S. 200 y al O. 100 cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la ley.

Santander 18 de Febrero de 1903.—El Ingeniero Jefe P. O., Luis Villar.

Lista electoral

que forman los Ayuntamientos que se expresan á continuación, en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de número cuádruple de mayores contribuyentes, que tienen con aquéllos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores

Camargo

Concejales

D. Eduardo Miranda Portilla
José M.^a Escobedo Bolado
Valentín Fernández Fuente
José Sánchez Barros
Facundo Arce Bolado
Máximo Oruña Cagiga
Gaspar Arce Maoño
Pedro Rivas Cacho
Dámaso Salcines
Valentín Castanedo Bolado
Manuel Salmón Bárcena
José Ruíz Pérez

Contribuyentes

D. Modesto Ortiz y Sáinz
Luis Velarde González
José M.^a Cagiga Maza
Ignacio Ostalaza Urbietta
Francisco Cacho Cagigas
Felipe Cagiga Maza
Victor Fernández Agüero
Andrés Bárcena Arce
José Villanova Campos
Fausto Gómez Cuerno
Angel Fernández Sedano
Andrés Lostal Campo
Pedro Castanedo Bolado
Antonio Sierra Ibáñez

Juan Mons Fernández
Francisco Palazuelos Escajedo
José M.^a Escobedo Portilla
José Fernández Agüero
Francisco Castanedo Bolado
Andrés Cacho Cagigas
Claudio Miranda Fortilla
Aniceto Valle Cacho
Lorenzo Zamanillo Pablo
Manuel Salmón Ortiz
Antonio Sancibrián San Miguel
Marcos Castañera Casuso
Manuel Sierra Rivas
Gregorio Hondal Bezanilla
Calixto Arce Barquín
Pedro Puente Pumera
Manuel Casuso Cagigas
Francisco Salmón Sáinz
Faustino Herrería Romate
Manuel Fernández Somavilla
Manuel Herrera Arce
Ramón Haya Castanedo
Guillermo Cagigas Valle
Valentín Castanedo Bolado
Serafín Cayón
Calixto Campo Reigadas
Juan Mier Salcines
Clemente Blanco Hondal
Manuel Sierra Regato
Gabriel Cagiga Somavilla
Simeón Cagigas Casuso
Camilo Herrería San Pedro
Millán Escajedo Mier
Juan Castanedo Salcines

Camargo 10 de Enero de 1903.
—El Alcalde, José M.^a Escobedo.
—El Secretario interino, Benito Fernández.

Comisión provincial

DR

Santander

Beneficencia y Sanidad

Dictadas por Real Decreto de 15 de Enero último las disposiciones convenientes para evitar la propagación de la viruela y debiendo adoptarse en su cumplimiento aquellas medidas encaminadas al fin indicado, esta Comisión, ha resuelto, encargar á los señores Alcaldes, que, con la urgencia posible manifiesten el número de vacunaciones hechas en el año actual y en qué clase de personas y cuántas vacunas entienden que deben hacerse hasta vacunar á los menores de quince años.

Santander 30 de Marzo de 1903.
—El Vicepresidente, José Luis García Obregón.—P. A.—El Secretario, Antonino Peira.

Depositaria de fondos municipales de Castro-Urdiales

CUARTO TRIMESTRE DE 1902

CUENTA del cuarto trimestre del año económico de 1902, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Reglas 47, 48 y 49 de la Circular de la Dirección general de Administración local, fecha 1.º de Junio siguiente, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	PESETAS CTS.
Existencia en fin del trimestre anterior	35.498 45
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	108.871 03
CARGO.	144.369 48
DATA por pagos verificados en igual trimestre	126.456 91
EXISTENCIA en mi poder para el trimestre siguiente	17.912 57

Segunda parte.—Cuenta por conceptos

INGRESOS	TOTAL	OPERACIONES	TOTAL
	de las operaciones realizadas en trimestres anteriores	realizadas en el trimestre de esta cuenta	de las operaciones realizadas ante este trimestre
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1.º Propios	564 35	224 35	788 70
2.º Montes	860	2.835	3.695
3.º Impuestos	17.494 23	12.908 87	30.403 10
4.º Beneficencia	2.500	»	2.500
5.º Instrucción pública	»	»	»
6.º Corrección pública	348 30	»	348 30
7.º Extraordinarios	960 70	50)	1.460 70
8.º Ampliación	172 91	»	172 91
19.º Resu'tas	239.823 34	92.386 56	332.209 90
10.º Recursos á cubrir el déficit	2.082 65	16 25	2.098 90
11.º Reintegros	»	»	»
12.º Cuenta de Contribuciones	»	»	»
13.º Id. de ensanche de población	»	»	»
CARGO.	264.806 48	108.871 03	373.677 51
PAGOS			
1.º Gastos del Ayuntamiento	35.686 26	15.438 27	51.124 53
2.º Policía de Seguridad	10.380 42	4.488 40	14.868 82
3.º Policía urbana	20.463 89	7.609 34	28.073 23
4.º Instrucción pública	6.576 67	13.268 79	19.845 46
5.º Beneficencia	20.299 07	10.703 78	31.002 85
6.º Obras públicas	8.318 67	3.717 39	12.036 06
7.º Corrección pública	2.811 08	1.476 15	4.287 23
8.º Montes	390 19	939 69	1.329 88
9.º Cargas	114.107 65	45.327 33	159.434 98
10.º Obras de nueva construcción	7.318	1.444 60	8.762 60
11.º Imprevistos	2.956 13	1.402 60	4.358 73
12.º Ampliación	»	20.640 57	20.640 57
13.º Resultas	»	»	»
14.º Devoluciones	»	»	»
15.º Cuenta de Contribuciones	»	»	»
16.º Id. de ensanche de población	»	»	»
DATA	229.308 03	126.456 91	355.764 94

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.
Castro-Urdiales 20 de Marzo de 1902.—El Depositario, Fernando España Ludevese.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.
Castro-Urdiales 24 de Marzo de 1902.—V.º B.º El Alcalde, P. Ibarra.—El Contador, Manuel López.

Ministerio de la Gobernación

ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

DEFUNCIONES por causa, por edades y por sexos ocurridas en el Ayuntamiento de Santander durante el mes de Febrero de 1903.
(Población de Santander, según censo de 1900: habitantes, 54.694.)

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembras	TOTAL
Fiebres tifoideas (tifus abdominal)						1										1	1
Tifus exantemático																	
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica																	
Viruela			1		2										2	3	5
Sarampión																	
Escarlatina																	
Coqueluche																	
Difteria y crup																	
Grippe																	
Cólera asiático						1									1		1
Cólera nostras																	
Otras enfermedades epidémicas																	
Tuberculosis pulmonar								1	7	4					9	5	14
Tuberculosis de las meninges								1	1	1					6	2	8
Otras tuberculosis						5										1	1
Sífilis																	
Cáncer y otros tumores malignos																	
Meningitis simple	2		1		1					1					2	3	8
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	2		1		1										3	8	15
Enfermedades orgánicas del corazón										4					7	8	15
Bronquitis aguda																	
Bronquitis crónica																	
Pneumonía	8		1		1										11	9	20
Otras enfermedades del aparato respiratorio																	
Afecciones del estómago (menos cáncer)	1		2		2										8	7	15
Diarrea y enteritis																	
Diarrea en menores de dos años																	
Hernias, obstrucciones intestinales	1																

Cirrosis del hígado
 Nefritis y mal Bright
 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos
 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos
 genitales de la mujer
 Septicemia puerperal (fiebre peritonitis, flebitis puerperal)
 Otros accidentes puerperales
 Debilidad congénita y vicios de conformación
 Debilidad senil
 Suicidios
 Muertes violentas
 Otras enfermedades
 Enfermedades desconocidas ó mal definidas

TOTAL POR SEXOS

TOTAL POR EDADES

3	2	3	1	2	11	2	6	4	14	14	12	9	13	22	78	59	137
22	8	13	10	28	21	35	21	28	28	21	35	21	35	22	78	59	137

DEMOGRAFIA

NACIMIENTOS

LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL
Varones	Hembras	Varones	Hembras	
78	81	12	10	181

NACIDOS MUERTOS

LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL
Varones	Hembras	Varones	Hembras	
8	10	1	3	22

Don Florencio Ortiz de Zárate
 del Patron de la...
 el año de 1903...
 el día 10 de Abril de 1903...
 El Alcalde, Ruperto M...

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Torrelavega

Don Florencio Ceruti de Castañeda, Barón de Peramola y alcalde de este Ayuntamiento:

Acordado por el mismo, con fecha 16, y ratificado el 18 por la Junta municipal, levantar un empréstito de 500.000 pesetas, emitiendo obligaciones de 500 nominales, al tipo de 95 por ciento é interés anual de 4'50, cuya amortización tendrá lugar en cincuenta años, á partir de 1909; todo con objeto de costear los gastos de una traida de aguas de las montañas de Cohicillos, para abastecimiento de esta ciudad, invirtiendo el sobrante en el saneamiento del riachuelo «Sorrabides» y en alguna otra obra de utilidad, ornato, etc. se hace público á los efectos legales, por sí los vecinos hallaren motivos para intentar algún recurso, en cuyo caso han de hacerlo en el plazo de 20 días; advirtiéndole á la vez que la subasta de las obligaciones, se verificará, á pliego cerrado, ante la Dirección general de Administración local y el alcalde y síndico de este ayuntamiento, el día 10 de Mayo; y si ella variase la fecha, se anunciará de nuevo.

Torrelavega 31 de Marzo de 1903
—Florencio Ceruti.

Ayuntamiento de Liérganes

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento, base del reparto de la contribución, por rústica y pecuaria, para el año de 1904, los propietarios, vecinos y forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las relaciones correspondientes de alta y baja, debidamente justificadas, en la Secretaría de este ayuntamiento antes del día primero de Mayo entrante.

Liérganes 2 de Abril de 1903.—
El Alcalde, Ruperto M.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Juan García Rojo, Juez municipal del Ayuntamiento de Medio Cudeyo,

Hago saber: Que don Julián Castanedo Vega, como representante legal de su esposa doña María Ruiz de la Riva, acudió á este

Juzgado, con fecha 15 del actual, solicitando la inscripción de las fincas que se describen, dando conocimiento á los herederos de doña Tomasa y doña Luisa de la Riva Ortíz, por si tienen que oponer á la inscripción solicitada.

En su vista se anuncia en el BOLETIN OFICIAL por término de quince días, á contar desde su inserción en éste, en armonía con lo dispuesto en la Ley hipotecaria.

Fincas en el pueblo de Solares

1.^a Barrio de Casuso, una casa con el núm. 58; linda por su frente carretera, espalda, derecha é izquierda terreno propio.

2.^a En el mismo barrio y solar, un terreno de 11 carros 87 céntimos; linda N. terreno común, S. carretera, E. casa propia, O. Manuel García.

3.^a En la mies de Abajo, sitio de los Nidos, 3 carros prado, N. y E. Antonia Otí, S. Marcelina de los Cuetos, O. Marqués de Balbuena.

4.^a En igual mies y sitio, 9 carros 13 céntimos prado, N. Angel de las Pozas, S. Juan Puente, O. José de las Rivas.

5.^a En la misma mies, sitio Barrera, 7 carros 44 céntimos prado, N. Angel de las Pozas, S. y O. Marqués de Balbuena, E. carretera.

6.^a En dicha mies, sitio Regato, una tierra 11 carros 86 céntimos; linda N. Marcelina de los Cuetos, S. y O. Marqués de Balbuena, E. Antonia Otí.

7.^a Igual mies, sitio Barrera y Turbona, 10 carros 19 céntimos, N. Marqués de Balbuena, S. José M.^a Lomba, E. Marcelina de los Cuetos, O. carretera.

8.^a En repetida mies, sitio Entrecalces, 3 carros prado, N. José Fernández, S. Marcelina de los Cuetos, E. arroyo, O. Antonia Otí.

9.^a Mies de Arriba, un carro prado, N. carretera, S. arroyo, E. herederos de Alejo Rubalcaba, O. Angel Pozas.

10. Un molino La Pontona, N. cauce, S. presa, E. y O. terreno propio.

11. En el sitio la Parada, terreno 12 carros, N. molino, S. carretera, E. cauce, O. terreno propio.

12. En citado sitio, un terreno de 15 carros, N. y E. río de las Vegas, S. y O. terreno propio.

Fincas en el pueblo de Heras

13. Mies y sitio La Tejera, 2

carros 55 céntimos de tierra, N. y E. herederos Jenaro Santiago, S. Bernardina Herrera, O. herederos de Casimiro D. Menezo.

14. Igual mies y sitio, 7 carros 62 céntimos tierra, N. y E. carretera, S. Juan Gándara, O. herederos Jacinto Herrera.

15. Mies y sitio «Su palacio», 6 carros tierra, N. y O. herederos Francisco Sierra, S. carretera, E. Santiago Quintanilla.

16. En igual mies y sitio, 5 y 1/2 carros tierra, N. Manuel Vega, S. Manuel Carrera, E. Francisco Sierra, O. Eugenio Santiago.

17. Dicha mies y sitio, tierra de 2 carros 31 céntimos; N. Manuel Vega, S. Teresa Ortíz, E. Eulogio Santiago, O. Pedro Presmanes.

18. Mies Castanedo, sitio «Frisno», 4 carros 31 céntimos prado, N. herederos Francisco Herrera, S. Francisco Sierra, E. Manuel Carrera, O. Felipe Santiago.

19. Mies de la Roza, sitio «Ermita», 12 y 1/2 carros tierra, N. y O. herederos Casimiro D. Menezo, S. los de Patricio Santiago, O. Pedro Presmanes.

20. Igual mies, sitio del «Cuelto», prado 6 carros 87 céntimos, N. y E. carretera, S. Bernardo Gómez, O. herederos Miguel Naveda.

21. Dicha mies, sitio Traslagar, 8 carros 12 céntimos, N. ribera del mar, S. Isidoro Roiz, E. herederos Teodoro López, O. José Palacio.

22. Igual mies y sitio 4 carros, N. cerradura del mar, S. Isidoro Roiz, E. José Palacio, O. Andrés Cifrián.

23. Dicha mies Arriba del Puente, 7 carros 6 céntimos, N. Diego Madrazo, S. herederos Cecilia Sota, E. Bernardina Herrera, O. camino.

24. Mies Rivacoba, sitio Pradera, 7 carros 39 céntimos, N. y S. herederos Casimiro, D. Menezo, E. ribera mar, O. Patricio Santiago.

25. Barrio Cagigas, prado 27 carros, N. Teresa Sota, S. y E. herederos Eulogio Santiago.

26. Solar del Cerrillo, prado de 1 carro 75 céntimos, N. Escuela, S. herederos Miguel Naveda, E. Teresa Santiago, O. cerradura.

27. Otro de 3 carros 37 céntimos, N. Carmen Agüero, S. Escuela, E. Felipe Santiago, O. Santiago Quintanilla.

28. Otro 0'75 céntimos, N. J. Solana, S. herederos M. Naveda, E. los de Felisa Coterá, O. José Palacio.

29. Otro 1,87 carros, N. y S. herederos J. Pedraja, O. los de Miguel Naveda.

30. Otro de 1,19 carros, N. la Escuela, S. herederos José Pedraja, E. y O. los de Miguel Naveda.

31. Rotiza de Uyo, 10 carros 19 céntimos, N. y O. Carlos Gómez, S. y E. Juan Presmanes.

32. Mies Corregán, sitio la Cuesta, 5 carros prado, N. José Gándara, S. herederos Juan Granel, E. los de Pedro L. Quintanilla, O. los de Saturnino Santiago.

33. Solar de la Sota, 11 carros 75 céntimos; N. herederos de Teresa Sota, S. camino, E. Fernando F. Velasco, O. camino vecinal.

34. Sitio «Palacio», monte, 12 carros 36 céntimos, N. herederos Manuela Mazas, E. los de Casimiro, D. Menezo, O. los de José Herrera, S. monte común.

35. Sitio «Torrealla», 4 carros; N. herederos María Santos Mazas, S. Carlota Mazas, E. Manuela Mazas, O. herederos Francisco Craspo.

36. Dicho sitio, 11 carros 33 céntimos, N. herederos José Herrera, S. los de Bernardina Oria, E. Manuela Mazas, O. camino.

37. Llosa de Navarro, 10 carros; N. y S. terreno común, E. herederos Manuela Mazas.

38. Mies Corregán, «Canal de la zorra», 11 carros 76 céntimos; N. E. O., «Canal de la zorra», S. Bernardo Santiago.

39. Barrio Santiago, mies y sitio la «Rotiza», 2 carros 16 céntimos, N. Ramón Cabaaga, S. Juan Cagigas, E. herederos Manuela Mazas, O. los de Ramón Cabarga.

40. Dicho barrio, mies Aedo, sitio «Rotiza», 2 y 1/2 carros; N. y O. herederos Ramón Cabarga, S. los de J. Cagigas, E. los de Manuela Mazas.

Medio Cudeyo 15 de Marzo de 1903.—Juan García Rojo.

Don Francisco Martínez Valdés,
Juez de primera Instancia de Santander y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por el procurador don Fernando Alvarez Barreiro en nombrs y con poder bastante de doña Rosalía San Pedro González de Escalante, casada, mayor de edad, propietaria y vecina de Cabezón de la Sal, ha presentado demanda para que se la declare única reservataria á suceder de los bienes relictos de su abuela materna doña María Concepción González Escalante, declarables

reservables por sentencia firme de este Juzgado de primero de Junio de mil ochocientos noventa y seis conforme al artículo ochocientos once del Código civil y fijado por acuerdo entre los interesados, en escritura de veintinueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis ante el Notario de esta ciudad don Tirso de la Torre Izquierdo y conforme á lo dispuesto en el artículo mil ciento seis y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, por el presente edicto se llama por tercera y última vez á los que se crean con derecho á los bienes referidos para que comparezcan á deducirlo en el término de dos meses á contar desde la publicación de esta en la *Gaceta de Madrid*, apercibido de que no será oído en este Juicio el que no comparezca dentro de este último plazo. Se hace constar que don Ricardo Suarez San Pedro era natural de Nueva Orleans, de diez y siete años, estudiante, domiciliado en Madrid, que falleció en Pendueles el ventidos de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, en estado de soltero, no dejó sucesión, era hijo del Excelentísimo señor don Miguel Suarez y Güenes y doña Elena San Pedro Escalante, que otorgó testamento ante el Notario de Colombres don Baldomero Suarez Corona en referido pueblo de Pendueles, el veinte de Agosto del mismo año, y promueve el juicio doña Rosalía San Pedro González y Escalante, hermana de la madre del finado don Ricardo Suarez San Pedro.

Santander treinta de Marzo de mil novecientos tres.—Francisco Martínez Valdés.—P. S. M., Jesús Escobio.

Don Francisco Martínez Valdés,
Juez de Instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre allanamiento de morada contra Rafael Serrano, que vivía en esta ciudad, San Martín, letra A. y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado al referido procesado.

Dada en Santander á primero de Abril de mil novecientos tres.—Francisco Martínez Valdés.—P. S. M., Juan Castrillo.

Don Francisco Martínez Valdés,
Juez de Instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones, contra Castro Moral Blanco, de 44 años, hijo de Faustino é Hilaria, natural de Peñafiel, vecino de Liaño, casado con Magdalena Guiano, jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Dada en Santander á treinta de Marzo de mil novecientos tres.—Francisco Martínez Valdés.—Por su mandado, Jesús Escobio.

Don Ernesto Zappino Riquelme,
Comandante del batallón disciplinario de Melilla y Juez Instructor nombrado por el Excelentísimo señor Comandante general para la incoación de causa por primera deserción al extranjero al soldado del batallón disciplinario de Melilla, Casto San Miguel González.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al referido Casto San Miguel González, hijo de Fidel y de Engracia, natural de Santander, provincia de idem, región militar del Norte, de veinte y tres años de edad, de estado soltero, de estatura un metro seiscientos ocho milímetros, y cuyas señas personales son: Pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz chata, boca regular, barba regular, frente espaciosa, color sano, aire morcial, producción buena, señas particulares ninguna; para que en el preciso término de treinta días, á contar

desde la publicación de la presente en la *Gaceta* de la provincia de Madrid, comparezca en este Juzgado, sito en el Cuartel de San Fernando en Melilla, ante mí, á prestar sus descargos; apercibiéndole, que si no lo hace en el plazo fijado, será declarado rebelde parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido individuo y caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á mi disposición, al punto que se indica anteriormente, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Melilla á veinte y cinco de Marzo de mil novecientos tres.—El Comandante Juez Instructor, Ernesto Zappino.

Cédula de citación

El señor don Manuel Fernández Cavada, Juez municipal suplente del Distrito, en providencia que ha dictado en el día de hoy, ha ordenado se cite en forma la sentencia recaída en el juicio de faltas entre partes, como denunciante doña María Martínez Ansótegui y como denunciado don Federico Gutiérrez, la primera sin domicilio conocido, y el segundo vecino de Alceda; y como se ignora la residencia de la María Martínez Ansótegui, mando sea notificada por medio de Cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuya sentencia en su parte dispositiva dice así:

Considerando: Que no hay ninguna prueba que justifique que Federico Gutiérrez fuera el autor de las lesiones leves que sufrió María Martínez Ansótegui, y visto el parecer del señor Fiscal municipal;

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente á Federico Gutiérrez, declarando de oficio las costas y gastos de este juicio. Así lo proveyó, mandó y firmó: Manuel F. Cavada.

Publicación.—Dada, leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por el señor don Manuel Fernández Cavada, Juez municipal suplente del Distrito, estando celebrando audiencia pública en la fecha de su encabezado de que certifico.—Robustiano Fernández.

Y para que lo acordado tenga debido cumplimiento y su remisión al señor Gobernador civil de esta provincia, expido la presente en el Juzgado municipal de Santurde de Toranzo y Marzo veintisiete de mil novecientos tres, de que yo certifico.—Robustiano Fernández.

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en sumario oral por sustracción de esteras, tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirán, para que al día octavo de la inserción de la presente, á las once comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario bajo apercibimiento, que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirán en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Manuel Crispín Portierra conocido por el Manilo.

Un sujeto alto y delgado que acompañaba al anterior el día 22 de Enero último sobre las siete y media á ocho de la noche, y que vendió una estera en la casa de préstamos de Fermín Barquín, Isabel 2.^a, 10.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander, á veintiocho de Marzo de mil novecientos tres.—El Secretario, Juan Castrillo.

En virtud de lo acordado en providencia de este día dictada por el señor Juez de Instrucción de este partido, en causa sobre estafa á Tomás Carrasco, se cita á el denunciado Manuel Martínez, vecino que fué de esta villa y residente en Santander, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la sala Audiencia del Juzgado de Instrucción de esta villa á responder de los cargos que contra él aparecen en dicha causa, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Bilbao 31 de Marzo de 1903.—El Actuario, Julio Cuciso.

Don Vicente L. Naranjo, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.
Por la presente, cito, llamo y

emplazo á Dionisio Lopez, mayor de edad, vecino de Aguilar de Campoó, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente en que esta requisitoria aparezca en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante la sala de Audiencia de este Juzgado al objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se sigue sobre falsificación de documento privado con apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le pasará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, exhorto, requiero y ruego á todos los funcionarios que constituyan la policía judicial, especialmente á los de la provincia de Santander en donde se debe de hallar, procedan á la busca de expresado sujeto cuyas circunstancias personales se ignoran y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Dada en Cervera del Río Pisuerga á dos de Abril de mil novecientos tres.—Vicente Naranjo.—D. S. O., Licenciado Francisco Serra.

ANUNCIOS PARTICULARES

Compañía del ferrocarril Cantábrico

El día seis del corriente á las diez de la mañana, tendrá lugar el sorteo para amortización de seis obligaciones de segunda hipoteca; el sorteo se verificará en las oficinas de la Compañía, calle de Cádiz, 3, 2.^o

Santander 5 de Abril de 1903.—El Director Gerente, M. de Huidobro.

Advertencia importante

El Administrador de este periódico oficial ruega á los señores suscriptores que se hallen en descubierto en su suscripción que se sirvan ponerse al corriente, lo antes posible, si quieren seguir recibiendo.

SANTANDER

Imprenta de LA ATALAYA
Calle de Santa Clara, 12